

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**LOECHES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2010, la modificación de ordenanzas fiscales, y en ausencia de reclamaciones, el acuerdo deviene definitivo procediendo a publicar su texto íntegro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“REGULACIONES DE PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO RECAUDATORIO”

Añadir a todas las ordenanzas de este Ayuntamiento los siguientes puntos:

1. Las devoluciones de recibos de tasas y precios públicos por causas ajenas a la Administración, implicará la imputación de los costes que ocasione el cobro y devoluciones del mismo más 30 euros; el pago se efectuará conforme al procedimiento de recaudación.
2. El impago de dos mensualidades, sean o no correlativas, dentro del mismo curso, ocasionará automáticamente la baja de la actividad o servicio.
3. No se podrá dar de alta en ninguna actividad o servicio al contribuyente que tenga deudas pendientes con esta Administración en tasas y precios públicos.
4. No podrán concederse bonificaciones ni exenciones a los contribuyentes que tengan deudas pendientes de cualquier tributo con esta Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Loeches, a 16 de diciembre de 2010.—El alcalde-presidente, Pedro Díaz Sánchez.

(03/47.815/10)